



**VISTO:**

El Expediente N° 1875/24, iniciado por la Asociación Civil Protectora de Animales de Villegas (APAVI), solicitando un espacio físico para continuar con la tarea de rescate, recuperación y posterior adopción de animales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución tiene sede en calle Robledo N° 172 de la ciudad de General Villegas, mediante un comodato gratuito, el cual debe ser restituido a sus dueños para su posterior venta.

Que la entidad fue formada hace 10 años, ante la necesidad de brindar atención a perros y gatos en situación de abandono y maltrato.

Que la misma se mantiene con el aporte mensual de sus socios y de algunas donaciones, trabajando mancomunadamente con la sociedad para una convivencia armónica de la especie canina y las personas, que muchas veces no tiene el acompañamiento adecuado en materia presupuestaria.

Que a fin de resolver esta situación desde la Secretaría de Promoción y Producción, conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas, han indicado que el inmueble identificado como Circunscripción II-Sección B-Chacra 135- Parcela 3, se encontraría apto para el desarrollo de estas actividades.

Que a fojas 36 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos, no formulando objeciones a lo planteado anteriormente.

Que resulta menester elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme las previsiones de la ley Orgánica.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6638**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil Protectora de Animales de Villegas (APAVI), un contrato de comodato cuyo objeto en la cesión del uso y goce del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 3, para que continúen la tarea de rescate, recuperación y posterior entrega en adopción de animales, el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**CLAUDIA G. ESAIN**  
Presidente H.C.D.